

Misión Permanente del Perú  
ante las Naciones Unidas



Permanent Mission of Peru to  
the United Nations

7-1-S/104

La Misión Permanente del Perú ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y tiene el honor de remitir la matriz que recoge información actualizada de las medidas adoptadas por el Gobierno del Perú en cumplimiento de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

La Misión Permanente del Perú ante las Naciones Unidas se vale de la ocasión para renovar al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) las seguridades de su consideración más distinguida.

Nueva York, 15 de junio de 2016



Al Presidente del Comité del Consejo de  
Seguridad de las Naciones Unidas establecido  
en virtud de la resolución 1540 (2004)  
Nueva York.-

820 Second Avenue, Suite 1600, New York, NY 10017  
Telephone: 212-687-3336 Fax 212-972-6975 Email: onuper@unperu.org

# COMITÉ 1540 MATRÍZ DEL PERÚ

La información en la matriz se origina principalmente de los informes nacionales y se complementa con la información oficial del gobierno, incluyendo aquella que ponen a disposición las organizaciones inter-gubernamentales. Las matrices se preparan bajo la dirección del Comité 1540.

El Comité 1540 intenta utilizar las matrices como una herramienta de referencia para facilitar la asistencia técnica y permitir al Comité continuar mejorando su diálogo con los Estados en su implementación de la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad.

Las matrices no son una herramienta que se utilice para medir el cumplimiento de los Estados en sus obligaciones de no-proliferación pero sí para facilitar la implementación de las Resoluciones 1540 (2004), 1673 (2006), 1810 (2008) y 1977 (2011) del Consejo de Seguridad. Estas no reflejan o perjudican debates en curso fuera del Comité, en el Consejo de Seguridad o alguno de sus organismos, del cumplimiento de un Estado con su obligación de no-proliferación o alguna otra obligación. La información sobre compromisos voluntarios sólo se presenta para comunicar acerca del propósito y no constituye de ninguna manera una obligación legal que surja de la Resolución 1540 o sus resoluciones sucesivas.

## OP 1 y asuntos conexos de OP 5, OP 6, OP 8 (a), (b), (c) y OP 10

<b>Estado:</b>	<b>PERU</b>
<b>Fecha del informe:</b>	<b>1 de noviembre de 2004</b>
<b>Fecha de la primera adenda:</b>	<b>24 de abril de 2006</b>
<b>Fecha de la segunda adenda:</b>	<b>14 de enero de 2008</b>
<b>Fecha de aprobación del Comité:</b>	<b>2008</b>

Instrumentos legalmente vinculantes, organizaciones, códigos de conducta, acuerdos, declaraciones y otros temas.		SI	si la respuesta es SI, información pertinente (es decir, firma, adhesión, ratificación, etc.)	Observaciones (la información hace referencia a la página de la versión en inglés del informe nacional o una página web oficial)
1	Tratado de No Proliferación Nuclear (TNP)	X	Adoptado el 01 de Julio de 1968, ratificado por el Perú el 06 de Febrero de 1970. Entró en vigor el 03 de Marzo de 1970	
2	Tratado para la Proscripción de Armas Nucleares en América	X	Adoptado el 14 de Febrero de 1967, entró en vigor para el Perú el 04 de Marzo de 1969.	

	Latina y el Caribe / Tratado de Tlatelolco			
3	Convención para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear	X	Depositado el 29 de mayo de 2009.	
4	Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares (CPPNM)	X	Aprobada por Resolución Legislativa Nº 26376 del 28 de Octubre de 1994. Entro en vigor para el Perú el 10 de Febrero de 1995.	
5	Enmienda al CPPNM 2005	X	Fue ratificada por el Perú el 27 de marzo de 2014. Entró en vigor en 8 de mayo de 2016.	
6	Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (CTBT) (no está en vigor)	X	Suscrito por el Gobierno del Perú el 25 de Setiembre de 1996 y aprobada por el Congreso Nacional en sesión de fecha 25 de Setiembre de 1997. El instrumento de ratificación fue depositado el 12 de noviembre de 1997.	
	Código de Conducta en Seguridad Física y Radiológica de Fuentes Radioactivas	X	Perú se adhirió en 2004.	
	Código de Conducta sobre Seguridad de los Reactores de Investigación	x	Perú se adhirió en 2004.	
7	Convención de Armas Químicas	X	Depositado el 20 de julio de 1995.	
8	Convención sobre Armas Biológicas	X	Depositado el 5 de junio de 1985.	
9	Protocolo de Ginebra de 1925	X	Depositado el 13 de agosto de 1985.	
10	Otras Convenciones/Tratados	X	Estado Parte en 14 de las 19 convenciones y protocolos internacionales sobre Instrumentos Legales para Combatir el Terrorismo contra terrorismo, incluyendo los siguientes, aplicables a la Resolución 1540 (2004): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención Internacional para la Supresión de Bombardeos Terroristas de 1997</li> <li>• Convención Internacional para la Supresión del Financiamiento del Terrorismo</li> </ul> - Protocolo para la Protección del Pacífico Sudeste contra la Contaminación Radiactiva. - Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y de Desechos Radiactivos.	
11	Organismo Internacional de Energía Atómica	X	Perú se adhirió el año 1957.	
12	Código de Conducta de La Haya	X	Suscrito el 25 de noviembre de 2002.	
13	Otros Acuerdos			
14	Declaración general sobre no posesión de armas de	X	El Estado informa que no posee armas de destrucción masiva.	

	destrucción en masa			
15	Declaración general sobre compromiso al desarme y no-proliferación	X	El Estado informa que apoya las medidas adoptadas para lograr el desarme y prevenir la proliferación. - Declaración sobre Zona de Paz y Cooperación Sudamericana (27 de julio de 2002). - Declaración de San Francisco de Quito sobre Establecimiento y Desarrollo de la Zona de Paz Andina (12 de julio de 2004).	
16	Declaración general sobre no posesión de armas de destrucción en masa y materiales conexos a los actores no Estatales	X	El Estado informa que la considera esencial para tratar el tema de armas de destrucción en masa a nivel mundial, debido a que ningún país está exento del potencial de las actividades terrorista en su territorio. Por consiguiente, es vital fortalecer las medidas a nivel internacional para combatir ese flagelo, siempre en estricto respeto a los derechos humanos. En ese sentido, debemos implementar de manera conjunta los instrumentos internacionales sobre armas de destrucción en masa – tales como NPT, BWC, CWC y la Resolución 1540 (2004) – con el propósito de prevenir el doble uso de material nuclear, agentes biológicos y sustancias químicas, así como la capacidad de los grupos terroristas para fabricar y obtener acceso a las armas nucleares, biológicas o químicas”. (Debate Abierto del Consejo de Seguridad, “Conmemorando el Décimo Aniversario de la Resolución 1540 (2004) y Mirando hacia el Futuro” 7 de mayo de 2014.	
	Reglamento Sanitario Internacional (OMS)	X	Ante el incremento poblacional, las migraciones, el comercio internacional, así como la aparición y reaparición de amenazas de enfermedades y otros riesgos para la salud pública internacional, la 48° Asamblea Mundial de la Salud realizada en 1995, pidió la revisión sustancial del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) adoptado en 1969. El Proyecto de Reglamento actualizado fue adoptado por la 58° Asamblea Mundial de la Salud el 23-05-2005 y entró en vigor el 15-06-2007. La finalidad y alcance del RSI (2005) son prevenir los riesgos para la salud pública, protegerla contra la propagación internacional de enfermedades, controlarla y dar una respuesta proporcional y restringida a la magnitud de los riesgos, evitando las interferencias necesarias con el tráfico y comercio internacional.	
17	Otros <sup>1</sup>	X	Miembro de: - Organización Mundial de la Salud (OMS) - Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) - Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) - Organización Mundial de Aduanas (OMA) y su Marco Normativo para asegurar y Facilitar el Comercio Mundial - Organización Marítima Internacional (OMI) - Miembro de la Organización de Estados Americanos (OEA) - Banco Mundial - Fondo Monetario Internacional (FMI) - Miembro de la Fuerza de Tareas de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT)	

1. Incluyendo, según sea apropiado, información con respecto a la membresía en organizaciones internacionales, regional o sub-regionales pertinentes.

**OP 2 - Armas Nucleares (NW), Armas Químicas (CW) y Armas Biológicas (BW)**

¿Existe una legislación nacional que prohíba a las personas o entidades para participar en alguna de las siguientes actividades?	Marco Legal Nacional						Ejecución: sanciones civiles/penales y otras			Observaciones
	SI			si la respuesta es SI, documento fuente del derecho de aplicación nacional	SI			si la respuesta es SI, documento fuente		
	N W	C W	B W		N W	C W	B W			
1 Fabricación/producción	X	X	X	<p><b>NW:</b> Constitución Política del Perú de 1993. Capítulo II Artículos 55° y 56° en relación con el Artículo 1 a) del Tratado de Tlatelolco y el TNP.</p> <p>Decreto Ley N° 18133 del 02 de marzo de 1970 (Ratificación del TNP).</p> <p><b>CW:</b> Constitución Política del Perú de 1993. Capítulo II Artículos 55° y 56° en relación con la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción (CAQ).</p> <p>Ley N° 29239 del 29 de mayo de 2008. Ley sobre medidas de control de sustancias químicas susceptibles de empleo para la fabricación de armas químicas. Implementa sus obligaciones según la CWC. Reglamento de la Ley N° 29239 del 15 de junio 2011.</p> <p>Ley N° 26672 del 20 de octubre de 1996. Constituye el Consejo Nacional para la</p>	x	x	x	<p><b>NW/CW/BW</b> Código Penal. Artículo 279°.</p> <p><b>NW:</b> Código Penal. Decreto Legislativo N° 635 Título XII Delitos contra la Seguridad Pública Cap. I Delitos de Peligro Común. Artículo N 273°.</p> <p><b>CW:</b> Código Penal. Artículo 279A.</p> <p>Ley N° 29239 del 29 mayo de 2008. Título V. Reglamento de la Ley 29239 (15 de junio de 2011). Título IV, Artículo 30°, Infracción N° 1, N° 5.</p>		

				<p>Prohibición de las Armas Químicas). Artículo 4°.</p> <p>Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción. Artículo 92°.</p> <p><b>BW:</b> Constitución Política del Perú de 1993. Capítulo II. Artículos 55° y 56° en relación con la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción (BWC). Decreto Ley N° 22299 del 10 de marzo de 1978 (Ratificación de la BWC).</p> <p>Ley General de Salud N° 26842. Capítulo VI: Artículos 96°, 97°, 98°, 99°. Capítulo VII: Artículos 100° y 101°.</p> <p>Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud. Decreto Supremo N° 001-2003-SA: Artículo 7° inc. d), Artículo 35°.</p>			<p><b>BW:</b> Ley General de Salud N° 26842. Título VI. Capítulo I: Artículos 130°, 131°, 132°. Capítulo II: 134°, 135° y 136°.</p> <p>Código Penal. Capítulo III. Artículos 286° y 287°.</p>	
2	Adquisición	X	X	X	<p><b>NW/CW/BW</b> Procedimiento General – Importación para el Consumo - INTA-PG.01-A</p> <p>Procedimiento Específico Control de Mercancías Restringidas - INTA-PE.00.06</p> <p>Decreto Supremo N° 133-2013-EF. Texto Único Ordenado del Código Tributario</p> <p><b>NW:</b> Constitución Política del Perú de 1993. Capítulo II Artículos 55° y 56° en relación con el Artículo 1 a) del Tratado de Tlatelolco y el TNP. Decreto Ley N° 18133 del 02 de marzo de 1970 (Ratificación del TNP).</p> <p><b>CW:</b> Constitución Política del Perú de 1993. Capítulo II Artículos 55° y 56° en relación con la CAQ.</p>	X	<p><b>CW:</b> Código Penal, Artículo 279A.</p>	

				<p>Ley N° 29239 del 29 de mayo de 2008. Reglamento de la Ley N° 29239 del 15 de junio 2011.</p> <p>Ley N° 26672 del 20 de octubre de 1996. Artículo 4°.</p> <p>Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, Artículo 92°.</p> <p><b>BW:</b> Constitución Política del Perú de 1993. Capítulo II. Artículos 55° y 56° junto con la BWC. Decreto Ley N° 22299 del 10 de marzo de 1978 (Ratificación de la BWC).</p> <p>Decreto Legislativo N° 1161. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud. Artículo N° 3.</p>			<p>Ley N° 29239 del 29 mayo de 2008. Título V. Reglamento de la Ley 29239 del 15 de junio de 2011, Título IV, Artículo 30°, Infracción N° 1, N° 5.</p>	
3	Posesión	x	x	x	<p><b>NW:</b> Constitución Política del Perú de 1993. Capítulo II Artículos 55° y 56° en relación con el Artículo 1 a) del Tratado de Tlatelolco y el TNP. Decreto Ley N° 18133 del 02 de marzo de 1970 (Ratificación del TNP)</p> <p><b>CW:</b> Constitución Política del Perú de 1993. Capítulo II Artículos 55° y 56° en relación con la CAQ.</p> <p>Ley N° 29239 del 29 de mayo de 2008. Reglamento de la Ley N° 29239 del 15 de junio 2011.</p> <p>Ley N° 26672 del 20 de octubre de 1996: Artículo 4°.</p> <p>Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, Artículo 92°.</p>	x	<p><b>CW:</b> Código Penal. Artículo 279A.</p> <p>Ley N° 29239 del 29 Mayo de 2008. Título V.  Reglamento de la Ley 29239 del 15 de junio de 2011. Título IV, Artículo 30°, Infracción N° 1, N° 5.</p>	

				<p><b>BW:</b> Constitución Política del Perú de 1993. Capítulo II. Artículos 55° y 56° junto con la BWC. Decreto Ley N° 22299 del 10 de marzo de 1978 (Ratificación de la BWC).</p> <p>Ley General de Salud. Artículo 86°.</p>			<p><b>BW:</b> Código Penal. Artículo 289°.</p>	
4	reserva/almacenamiento	X	X	<p><b>CW:</b> Constitución Política del Perú de 1993. Capítulo II Artículos 55° y 56° en relación con la CAQ.</p> <p>Ley N° 29239 del 29 de mayo de 2008. Reglamentación de la Ley 29239 del 15 de junio 2011.</p> <p>Ley N° 26672 del 20 de octubre de 1996. Artículo 4°.</p> <p>Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, Artículo 92°.</p> <p><b>BW:</b> Constitución Política del Perú de 1993. Capítulo II. Artículos 55° y 56° junto con la BWC. Decreto Ley N° 22299 del 10 de marzo de 1978 (Ratificación de la BWC).</p>	X		<p><b>CW:</b> Código Penal. Artículo 279A.</p> <p>Ley N° 29239 del 29 Mayo de 2008. Título V.</p> <p>Reglamento de la Ley N° 29239 del 15 de junio de 2011. Título IV, Artículo 30°, Infracción N° 1, N° 5</p>	
5	Elaboración	X	X	<p><b>CW:</b> Constitución Política del Perú de 1993. Capítulo II Artículos 55° y 56° en relación con la CAQ.</p> <p>Ley N° 29239 del 29 de mayo de 2008. Reglamentación de la Ley N° 29239 del 15 de junio 2011.</p> <p>Ley N° 26672 del 20 de octubre de 1996, Artículo 4°.</p> <p>Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, Artículo 92°.</p>	X		<p><b>CW:</b> Código Penal. Artículo 279A.</p> <p>Ley N° 29239 del 29 Mayo de 2008. Título V.</p> <p>Reglamento de la Ley N° 29239 del 15 de junio de 2011. Título IV, Artículo 30°, Infracción N° 1, N° 5.</p>	

				<p><b>BW:</b> Constitución Política del Perú de 1993. Capítulo II. Artículos 55° y 56° junto con la BWC. Decreto Ley N° 22299 del 10 de marzo de 1978 (Ratificación de la BWC).</p> <p>Ley General de Salud N° 26842. Capítulo VI: Artículos 96°, 97°, 98°, 99°. Capítulo VII: Artículos 100° y 101°.</p>				
6	Transporte							
7	Transferencia		X	X	<p><b>CW:</b> Constitución Política del Perú de 1993. Capítulo II Artículos 55° y 56° en relación con la CAQ.</p> <p>Ley N° 26672 del 20 de octubre de 1996. Artículo 4°.</p> <p>Ley N° 29239 del 29 de mayo 2008.</p> <p>Reglamento de la Ley N° 29239 del 15 de junio 2011.</p> <p>Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, Artículo 92°.</p> <p><b>BW:</b> Constitución Política del Perú de 1993. Capítulo II. Artículos 55° y 56° junto con la BWC. Decreto Ley N° 22299 del 10 de marzo de 1978 (Ratificación de la BWC).</p>		X	<p><b>NW/CW/BW</b> Código Penal. Artículo 288.</p> <p><b>CW:</b> Código Penal. Artículo 279A.</p> <p>Ley N° 29239 del 29 mayo de 2008. Título V.</p> <p>Reglamento de la Ley N° 29239 del 15 de junio de 2011. Título IV, Artículo 30°, Infracción N° 1, N° 5.</p> <p><b>BW:</b> Código Penal. Artículo 292°.</p>
8	Uso	X	X	X	<p><b>NW/CW/BW:</b> Constitución Política del Perú de 1993. Capítulo II. Artículos 55° y 56°. Convención para la Supresión de Bombardeos Terroristas. Adoptado en noviembre de 1997.</p> <p><b>NW:</b></p>		X	<p><b>NW/CW/BW:</b> Decreto Ley N° 25475. Establecen la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio.</p>

				<p>Constitución Política del Perú de 1993. Capítulo II Artículos 55° y 56° en relación con el Artículo 1 a) del Tratado de Tlatelolco y el TNP. Decreto Ley N° 18133 del 02 de marzo de 1970 (Ratificación del TNP).</p> <p>Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear del año 2005.</p> <p><b>CW:</b> Constitución Política del Perú de 1993. Capítulo II Artículos 55° y 56° en relación con la CAQ.</p> <p>Ley N° 26672 del 20 de octubre de 1996. Artículo 4°.</p> <p>Ley N° 29239 del 29 de mayo de 2008.</p> <p>Reglamento de la Ley N° 29239 del 15 de junio 2011.</p> <p>Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, Artículo 92°.</p> <p><b>BW:</b> Constitución Política del Perú de 1993. Capítulo II. Artículos 55° y 56° junto con la BWC. Decreto Ley N° 22299 del 10 de marzo de 1978 (Ratificación de la BWC).</p> <p>Protocolo de Ginebra de 1925.</p>				<p><b>CW:</b> Código Penal. Artículo 279A.</p> <p>Ley N° 29239 del 29 de mayo de 2008. Título V</p> <p>Reglamento de la Ley 29239 del 15 de junio de 2011. Título IV, Artículo 30°, Infracción N° 1, N° 5.</p>		
9	participar como cómplice en las actividades antes mencionadas	X	X	X	<p><b>NW/CW/BW:</b> Constitución Política del Perú de 1993. Capítulo II. Artículos 55° y 56°. Convención para la Supresión de Bombardeos Terroristas. Adoptado en noviembre de 1997.</p> <p>Decreto Supremo N° 085-2001-RE del 11 de febrero de 2001. Aprueban adhesión del Perú al “Convenio Internacional para la Represión de Atentados Terroristas Cometidos con Bombas”.</p> <p>Decreto Ley N° 25475. Establecen la penalidad</p>	X	X	X	<p><b>NW/CW/BW:</b> Código Penal. Artículos 23° y 27°</p> <p>Decreto Legislativo N° 1194. Regula el Proceso Inmediato en casos de Flagrancia. Modifica artículos 446°, 447° y 448° del Código Procesal Penal.</p> <p>Decreto Ley N° 25475. Artículo 4°. Colaboración con el terrorismo.</p>	

				<p>para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio.</p> <p><b>CW:</b> Ley N° 26672 del 20 de octubre de 1996. Artículo 4°.</p> <p>Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, Artículo 92°.</p>				<p><b>CW:</b> Código Penal. Artículo 279A.</p>		
10	ayudar en las actividades antes mencionadas	X	X	X	<p><b>NW/CW/BW:</b> Constitución Política del Perú de 1993. Capítulo II. Artículos 55° y 56°.</p> <p>Convención para la Supresión de Bombardeos Terroristas. Adoptado en noviembre de 1997.</p> <p>Decreto Supremo N° 085-2001-RE del 11 de febrero de 2001.</p> <p><b>CW:</b> Ley No. 26672 del 20 de octubre de 1996. Artículo 4°.</p> <p>Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, Artículo 92°.</p>	X	X	X	<p><b>NW/CW/BW:</b> Código Penal. Artículos 23° y 27°</p> <p>Decreto Ley N° 25475. Artículo 3°.</p> <p><b>CW:</b> Código Penal. Artículo 279A.</p>	
11	financiar actividades antes mencionadas	X	X	X	<p><b>NW/CW/BW:</b> Constitución Política del Perú de 1993. Capítulo II. Artículos 55° y 56°.</p> <p>Convención para la Supresión de Bombardeos Terroristas. Adoptado en noviembre de 1997.</p> <p>Decreto Ley N° 25475. Artículo 4°.</p> <p><b>CW:</b> Ley N° 26672 del 20 de octubre de 1996. Artículo 4° inciso d).</p> <p>Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, Artículo 92°.</p>	X	X	X	<p><b>NW/CW/BW:</b> Decreto Ley N° 25475. Artículos 2°, 3° y 4-A.</p> <p><b>CW:</b> Código Penal. Artículo 279A</p>	

12	actividades antes mencionadas relacionadas a los sistemas vectores <sup>2</sup>		X	X	<p><b>CW:</b> Ley N° 29239 del 29 de mayo de 2008. Reglamento del Ley 29239 del 15 de junio 2011.</p> <p>Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, Artículo 92°.</p> <p><b>BW:</b> Constitución Política del Perú de 1993. Capítulo II. Artículos 55° y 56° junto con la BWC. Decreto Ley N° 22299 del 10 de marzo de 1978 (Ratificación de la BWC).</p>			X	<p><b>CW:</b> Reglamento del Ley N° 29239 del 15 de junio 2011. Título IV.</p>
13	participación de los actores no estatales en las actividades antes mencionadas	X	X	X	<p><b>NW/CW/BW:</b> Constitución Política del Perú de 1993. Capítulo II. Artículos 55° y 56°.</p> <p>Convención para la Supresión de Bombardeos Terroristas. Adoptado en noviembre de 1997.</p> <p><b>CW:</b> Ley N° 26672 del 20 de octubre de 1996. Artículo 4°.</p>	X	X	X	<p><b>NW/CW/BW:</b> Código Penal, Artículo 10° Decreto Ley N° 25475. Artículos 2°, 3° y 4-A.</p> <p><b>CW:</b> Código Penal. Artículo 279A.</p>
14	Otros			X	<p><b>BW:</b> El Consejo Nacional para la Prohibición de las Armas Químicas (CONAPAQ) tiene como tarea preparar un proyecto de reglamentación sobre la implementación de la Convención de Armas Biológicas.</p>	X	X	X	<p><b>NW/CW/BW:</b> Decreto Ley N° 25475</p> <p>Mediante Resolución Directoral N° 229 – 2016 – DIRGEN/EMG–PNP, se creó el Departamento de Prevención e Investigación de Armas de Destrucción Masiva, dependiente de la División de Investigación de Terrorismo Internacional correspondiente a la Dirección Ejecutiva Contra el Terrorismo de la Policía Nacional del Perú.</p>

2. Sistemas vectores: misiles, cohetes y otros sistemas no tripulados capaces de suministrar armas nucleares, químicas o biológicas, especialmente diseñadas para tal uso.

**OP 3 a) y (b) – Responder por/Asegurar/Proteger físicamente NW, CW y BW, incluyendo Materiales Relacionados<sup>3</sup>**

¿Alguna de las siguientes medidas, procedimientos o legislación vigentes para responder, asegurar o proteger de alguna manera NW, CW y BW y Materiales Relacionados? ¿Se podrá sancionar a los infractores?	Marco Legal Nacional					Ejecución: sanciones civiles/penales y otras					Observaciones
	SI			si la respuesta es SI, documento fuente	SI			si la respuesta es SI, documento fuente			
	N W	C W	B W *		N W	C W	B W				
1 Medidas para responder por la producción	X	X	X	<p><b>NW:</b> INFCIRC/273. Acuerdo para la Aplicación de Salvaguardias entre el OIEA y el Perú en relación al TNP y al Tratado de Tlatelolco en vigor desde el 1 de agosto de 1979.</p> <p>Protocolo Adicional en vigor del 23 de julio de 2001. Resolución Legislativa N° 26376 del 25 de octubre de 1994.</p> <p>Decreto Supremo N° 009-97-EM. Regulaciones para la seguridad radiológica.</p> <p><b>CW:</b> Ley N° 29239 de 2008. Reglamentación del Ley N° 29239 del 15 de junio 2011.</p> <p><b>BW:</b> Ley General de Salud N° 26842 de 1997. Artículos 86°.</p>	X	X	X	<p><b>NW:</b> Decreto Supremo N° 039-2008-EM. Reglamento de Autorizaciones, Fiscalización, Control, Infracciones y Sanciones a la Ley N° 28028 sobre el control de las radiaciones ionizantes.</p> <p>Ley N° 28028 del año 2003. Título VII Anexo II, N° 40</p> <p><b>CW:</b> Código Penal. Artículo 279A.</p> <p>Ley N° 29239 del 29 de Mayo de 2008, Artículos del 26° al 33. Reglamento de la Ley N° 29239 del 15 de junio de 2011. Título IV.</p> <p><b>BW:</b> Autoridad Nacional de Salud. Instituto Nacional de Salud es responsable por la supervisión epidemiológica.</p>			

2	Medidas para responder por el uso	X	X	?	<p><b>NW:</b> INFCIRC/273. Acuerdo para la Aplicación de Salvaguardias entre el OIEA y el Perú en relación al TNP y al Tratado de Tlatelolco en vigor desde el 1 de agosto de 1979.</p> <p>Protocolo Adicional en vigor del 23 de julio de 2001.</p> <p>Resolución Legislativa N° 26376 del 25 de octubre de 1994. Reglamento de Protección de materiales nucleares.</p> <p>Decreto Supremo N° 009-97-EM. Regulaciones para la seguridad radiológica.</p> <p><b>CW:</b> Ley No. 29239 de 2008. Reglamento de la Ley 29239 del 15 de junio 2011.</p> <p><b>BW:</b> Ley General de Salud N° 26842 de 1997. Artículo 86.</p>	X	X	X	<p><b>NW:</b> Decreto Supremo N° 039-2008-EM. Reglamento de Autorizaciones, Fiscalización, Control, Infracciones y Sanciones a la Ley N° 28028 sobre el uso de fuentes radioactivas.</p> <p>Ley N° 28028 del año 2003. Título VII Anexo II, N° 40.</p> <p>Decreto Supremo N° 009-97-EM. Regulaciones para la seguridad radiológica.</p> <p><b>CW:</b> Código Penal. Artículo 279A.</p> <p>Ley N° 29239 del 29 de Mayo de 2008, Artículos del 26° al 33. Reglamento de la Ley N° 29239 del 15 de junio de 2011. Título IV.</p> <p><b>BW:</b> Autoridad Nacional de Salud. Instituto Nacional de Salud es responsable por la vigilancia epidemiológica.</p>	
3	Medidas para responder por el almacenamiento	X	X		<p><b>NW:</b> INFCIRC/273. Acuerdo para la Aplicación de Salvaguardias entre el OIEA y el Perú en relación al TNP y al Tratado de Tlatelolco en vigor desde el 1 de agosto de 1979.</p> <p>Protocolo Adicional en vigor del 23 de julio de 2001.</p> <p>Resolución Legislativa N° 26376 del 25 de octubre de 1994. Reglamento de Protección de materiales nucleares.</p> <p>Decreto Supremo N° 009-97-EM. Regulaciones para la seguridad radiológica.</p>	X	X	X	<p><b>NW:</b> Decreto Supremo N° 039-2008-EM. Reglamento de Autorizaciones, Fiscalización, Control, Infracciones y Sanciones a la Ley N° 28028 sobre el uso de fuentes radioactivas.</p> <p>Ley N° 28028 del año 2003. Título VII Anexo II, N° 40.</p> <p>Decreto Supremo N° 009-97-EM. Regulaciones para la seguridad radiológica.</p>	

					<p><b>CW:</b> Ley N° 29239 del año 2008 Reglamento del Ley N° 29239 del 15 de junio 2011.</p>				<p><b>CW:</b> Código Penal. Artículo 279A.</p> <p>Ley N° 29239 del 29 de Mayo de 2008, Artículos del 26° al 33. Reglamento de la Ley N° 29239 del 15 de junio de 2011. Título IV.</p> <p><b>BW:</b> Autoridad Nacional de Salud. Instituto Nacional de Salud es responsable por la supervisión epidemiológica.</p>	
4	Medidas para responder por el transporte	X	X	X	<p><b>NW/CW/BW:</b> Ley N° 28256. Regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.</p> <p><b>NW:</b> Reglamento de Protección de materiales nucleares Resolución Legislativa N° 26376 del 25 de octubre de 1994.</p> <p>Decreto Supremo N° 009-97-EM. Regulaciones para la seguridad radiológica.</p>	X	X	X	<p><b>NW/CW/BW:</b> Ley N° 28256. Artículos del 10° al 13°.</p> <p><b>NW:</b> Decreto Supremo N° 039-2008-EM. Reglamento de Autorizaciones, Fiscalización, Control, Infracciones y Sanciones a la Ley N° 28028 sobre el uso de fuentes radioactivas.</p> <p>Ley N° 28028 del año 2003. Título VII Anexo II, N° 40.</p> <p>Decreto Supremo N° 009-97-EM. Regulaciones para la seguridad radiológica.</p>	
5	Otras medidas para responder por				<p><b>NW/CW/BW:</b> Decreto Ley N° 25475.</p>				<p><b>NW/CW/BW:</b> Decreto Ley N° 25475. Artículos 2°, 3° y 4-A.</p> <p><b>CW:</b> Código Penal. Artículo 279A.</p>	
6	Medidas para garantizar la producción	X	X	?	<p><b>NW:</b> Ley N° 28028 del 2003. Regula el uso de fuentes de radiación ionizante.</p> <p>Resolución Legislativa N° 26376 del 25 de octubre de 1994.</p> <p>Decreto Supremo N° 009-97-EM. Regulaciones para la seguridad radiológica.</p> <p><b>CW:</b></p>	X	X	X	<p><b>NW:</b> Decreto Supremo N° 039-2008-EM. Reglamento de Autorizaciones, Fiscalización, Control, Infracciones y Sanciones a la Ley N° 28028 sobre el uso de fuentes radioactivas.</p> <p>Ley N° 28028 del año 2003. Título VII.</p> <p><b>CW:</b></p>	

				<p>Ley N° 29239 del 29 de Mayo de 2008. Reglamento del Ley N° 29239 del 15 de junio 2011.</p> <p><b>BW:</b> Ley General de Salud N° 26842 de 1997. Artículo 86°.</p>			<p>Código Penal. Artículo 279A.</p> <p>Ley N° 29239 del 29 de Mayo de 2008, Artículos del 26° al 33.</p> <p><b>BW:</b> Autoridad Nacional de Salud. Instituto Nacional de Salud es responsable por la vigilancia epidemiológica.</p>			
7	Medidas para garantizar el uso	X	X	X	<p><b>NW:</b> Ley N° 28028 del 2003. Regula el uso de fuentes de radiación ionizante.</p> <p>Resolución Legislativa N° 26376 del 25 de octubre de 1994.</p> <p>Decreto Supremo N° 009-97-EM. Regulaciones para la seguridad radiológica.</p> <p><b>CW:</b> Ley N° 29239 del 29 de Mayo de 2008. Reglamento del Ley N° 29239 del 15 de junio 2011.</p> <p><b>BW:</b> Ley General de Salud N° 26842 de 1997. Artículo 86°.</p>	X	X	X	<p><b>NW:</b> Decreto Supremo N° 039-2008-EM. Reglamento de Autorizaciones, Fiscalización, Control, Infracciones y Sanciones a la Ley N° 28028 sobre el uso de fuentes radioactivas.</p> <p>Ley N° 28028 del año 2003. Título VII.</p> <p>Decreto Supremo N° 009-97-EM. Regulaciones para la seguridad radiológica.</p> <p><b>CW:</b> Código Penal. Artículo 279A.</p> <p>Ley N° 29239 del 29 de Mayo de 2008, Artículos del 26° al 33.</p> <p><b>BW:</b> Autoridad Nacional de Salud Instituto Nacional de Salud es responsable por la vigilancia epidemiológica.</p>	
8	Medidas para garantizar el almacenamiento	X	X		<p><b>NW:</b> Ley N° 28028 del 2003. Regula el uso de fuentes de radiación ionizante.</p> <p>Resolución Legislativa N° 26376 del 25 de octubre de 1994.</p> <p>Decreto Supremo N° 009-97-EM. Regulaciones para la seguridad radiológica.</p> <p><b>CW:</b> Ley N° 29239 del 29 de Mayo de 2008. Reglamento del Ley N° 29239 del 15 de junio</p>	X	X	X	<p><b>NW:</b> Decreto Supremo N° 039-2008-EM. Reglamento de Autorizaciones, Fiscalización, Control, Infracciones y Sanciones a la Ley N° 28028 sobre el uso de fuentes radioactivas.</p> <p>Ley N° 28028 del año 2003. Título VII.</p> <p>Decreto Supremo N° 009-97-EM. Regulaciones para la seguridad radiológica.</p> <p><b>CW:</b> Código Penal. Artículo 279A.</p>	

				2011.			Ley N° 29239 del 29 de Mayo de 2008, Artículos del 26° al 33.  <b>BW:</b> Autoridad Nacional de Salud Instituto Nacional de Salud es responsable por la (vigilancia epidemiológica)			
9	Medidas para asegurar el transporte	X	X	X	<b>NW/CW/BW:</b> Ley N° 28256. Regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.  <b>NW:</b> Ley N° 28028 del 2003. Regula el uso de fuentes de radiación ionizante.  Resolución Legislativa N° 26376 del 25 de octubre de 1994.  Decreto Supremo N° 009-97-EM. Regulaciones para la seguridad radiológica.	X	X	X	<b>NW/CW/BW:</b> Ley N° 28256. Artículos del 10° al 13°.  <b>NW:</b> Decreto Supremo N° 039-2008-EM. Reglamento de Autorizaciones, Fiscalización, Control, Infracciones y Sanciones a la Ley N° 28028 sobre el uso de fuentes radioactivas.  Ley N° 28028 del año 2003. Título VII.  Decreto Supremo N° 009-97-EM. Regulaciones para la seguridad radiológica.	
10	Otras medidas para asegurar	X		X	<b>NW:</b> Resolución Legislativa N° 26376 del 25 de octubre de 1994.  Decreto Supremo N° 009-97-EM. Regulaciones para la seguridad radiológica.  <b>BW:</b> Ley N° 27104 del año 1999. Sobre Prevención de Riesgos Derivados del Uso de la Biotecnología (se aplica solo a los OMGs).	X		X	<b>NW:</b> Decreto Supremo N° 039-2008-EM. Reglamento de Autorizaciones, Fiscalización, Control, Infracciones y Sanciones a la Ley N° 28028 sobre el uso de fuentes radioactivas.  <b>BW:</b> Ley N° 27104 del año 1999. Sobre Prevención de Riesgos Derivados del Uso de la Biotecnología (se aplica solo a los OMGs).	
11	Reglamentos para la protección física de instalaciones/materiales /transportes	X	X		<b>NW:</b> Decreto Supremo N° 014-2002-EM. Reglamento de Protección Física de materiales e instalaciones nucleares.  Decreto Supremo N° 039-2008-EM  <b>CW:</b> Ley N° 29239 del 29 de Mayo de 2008. Reglamento del Ley 29239 del 15 de junio 2011.	X	X		<b>NW:</b> Decreto Supremo N° 039-2008-EM. Reglamento de Autorizaciones, Fiscalización, Control, Infracciones y Sanciones a la Ley N° 28028 sobre el uso de fuentes radioactivas.  <b>CW:</b> Ley N° 29239 del 29 de Mayo de 2008. Artículos del 26° al 33°.	

12	Otorgamiento de licencia/registro de instalaciones/plantas/personas/entidades/uso/manejo de materiales	X	X	X	<p><b>NW:</b> Decreto Supremo N° 039-2008-EM.</p> <p>Ley N° 28028 del año 2003. Capítulo VII.</p> <p><b>CW:</b> Ley N° 29239 de 2008. Reglamento de la Ley 29239 del 15 de junio de 2011. Artículos del 12° al 15°.</p> <p><b>BW:</b> Ley N° 27104 de 1999 sobre Prevención de Riesgos Derivados del Uso de la Biotecnología (se aplica solo a los OMGs).</p>	X	X	X	<p><b>NW:</b> Decreto Supremo N° 039-2008-EM.</p> <p>Ley N° 28028 de 2003. Título VII.</p> <p><b>CW:</b> Ley N° 29239 del 29 de Mayo de 2008. Artículos del 26° al 33°. Reglamento de la Ley 29239 del 15 de junio de 2011. Título IV.</p> <p><b>BW:</b> Ley N° 27104 de 1999 sobre Prevención de Riesgos Derivados del Uso de la Biotecnología (se aplica solo a los OMGs).</p>
13	Controles de fiabilidad del personal	?			<p><b>NW:</b> Decreto Supremo No. 039-2008-EM.</p> <p>Decreto Supremo No. 014-2002-EM. Artículo 20°.</p>				
14	Medidas para responder/asegurar/protger físicamente los sistemas vectores								

3. Materiales relacionados: materiales, equipo y tecnología cubierta por acuerdos y tratados multilaterales pertinentes, o incluidos en las listas nacionales de control que podrían utilizarse para diseñar, desarrollar, producir o utilizar armas nucleares, químicas y biológicas así como sus sistemas vectores.

\* La información requerida en esta sección también podrá estar disponible en el informe de Medidas para la Cimentación de Confianza del Estado, si son presentadas a la Unidad de Apoyo para la Implementación de BWC (en línea en: [http://www.unog.ch/80256EE600585943/\(httpPages\)/4FA4DA37A55C7966C12575780055D9E8?OpenDocument](http://www.unog.ch/80256EE600585943/(httpPages)/4FA4DA37A55C7966C12575780055D9E8?OpenDocument) )

**OP 3 a) y (b) – Responder por/Asegurar/Proteger físicamente NW incluyendo Materiales Relacionados (específicamente NW)**

¿Alguna de las siguientes medidas, procedimientos o legislación vigentes para responder, asegurar o proteger de alguna manera NW y Materiales Relacionados? ¿Se podrá sancionar a los infractores?		Marco Legal Nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y otras		Observaciones
		SI	si la respuesta es SI, documento fuente	SI	si la respuesta es SI, documento fuente	
1	Autoridad Nacional Reguladora	X	Ley N° 28028 de 18 de julio de 2003, “Ley de Control del Uso de las Radiaciones Ionizantes”: Órgano Regulador – Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) para verificar e inspeccionar las instalaciones nucleares.  Decreto Ley N° 21875 – Ley Orgánica del IPEN.	X	Ley N° 28028 de 18 de julio de 2003, “Ley de Control del Uso de las Radiaciones Ionizantes”: Órgano Regulador – Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) para verificar e inspeccionar las instalaciones nucleares.  Decreto Ley N° 21875 – Ley Orgánica del IPEN.	
2	Acuerdos de Salvaguardias OIEA	X	Acuerdo de Salvaguardias INFCIRC/273, en vigor desde el 01 de agosto de 1979.  Protocolo Adicional, en vigor 23 de julio 2001.	X	INFCIRC/273, Acuerdo para la Aplicación de Salvaguardias entre el OIEA y el Perú en relación al TNP y al Tratado de Tlatelolco en vigor desde el 1 de agosto de 1979.  Protocolo Adicional, en vigor 23 de julio 2001	
3	Código de Conducta OIEA sobre Seguridad y Protección de Fuentes Radiactivas	X	Apoyo expresado	X	Apoyo expresado	
4	Directrices Complementarias sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas del Código de Conducta sobre la Seguridad y Protección de Fuentes Radiactivas	X	Apoyo expresado	X	Apoyo expresado	

5	Base de Datos OIEA sobre Incidentes y Tráfico	X	Participa	X	Participa	
6	Otros Acuerdos relacionados al OIEA	X	<p>Acuerdo Suplementarios Revisado sobre la Prestación de Asistencia Técnica por el OIEA: firmado.</p> <p>Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares.</p> <p>Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares.</p> <p>Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica</p> <p>Convención sobre Seguridad Nuclear.</p> <p>Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y El Caribe (ARCAL).</p>	X	<p>Acuerdo Suplementarios Revisado sobre la Prestación de Asistencia Técnica por el OIEA: firmado.</p> <p>Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares.</p> <p>Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares.</p> <p>Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica</p> <p>Convención sobre Seguridad Nuclear.</p> <p>Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y El Caribe (ARCAL).</p>	
7	Legislación/regulaciones nacionales adicionales relacionadas con los materiales nucleares incluyendo CPPNM		<p>Reglamento de Protección Física de Materiales e Instalaciones Nucleares.</p> <p>Decreto Supremo N° 014-2002-EM del 22 de abril de 2002. Ley General de Minería.</p>		<p>Mantenimiento de los sistemas de seguridad física de las instalaciones y materiales nucleares bajo la autoridad del Instituto Peruano de Energía Nuclear.</p>	
8	Otros					

**OP 3 a) y (b) – Responder por/Asegurar/Proteger físicamente NW  
incluyendo Materiales Relacionados (específicamente CW)**

¿Alguna de las siguientes medidas, procedimientos o legislación vigentes para responder, asegurar o proteger de alguna manera CW y Materiales Relacionados? ¿Se podrá sancionar a los infractores?		Marco Legal Nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y otras		Observaciones
		SI	si la respuesta es SI, documento fuente	SI	si la respuesta es SI, documento fuente	
1	Autoridad Nacional de la CWC	X	Ley N° 26672 del 20 de octubre de 1996. Ley N° 29239 del 29 de mayo de 2008. Reglamentación de la Ley 29239 del 15 de junio de 2011. Título II.	X	Consejo Nacional para la Prohibición de las Armas Químicas (CONAPAQ). Secretaría Técnica para CONAPAQ en el Ministerio de la Producción.	
2	Informes sobre sustancias químicas de la Lista I, II y II a OPAQ	X	Ley N° 29239 del 29 de mayo de 2008.	X	Remitido /CONAPAQ.	
3	Responder por, asegurar o proteger físicamente “antiguas armas químicas”					
4	Otras legislaciones/regulación que controlen materiales químicos					
5	Otros					

**OP 3 a) y (b) – Responder por/Asegurar/Proteger físicamente NW incluyendo Materiales Relacionados (específicamente BW)**

¿Alguna de las siguientes medidas, procedimientos o legislación vigentes para responder, asegurar o proteger de alguna manera BW y Materiales Relacionados? ¿Se podrá sancionar a los infractores?		Marco Legal Nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y otras		Observaciones
		SI	si la respuesta es SI, documento fuente	SI	si la respuesta es SI, documento fuente	
1	Regulaciones por trabajo de ingeniería genética	X	Ley N° 27104 del año 1999 sobre Prevención de Riesgos Derivados del Uso de la Biotecnología.  Decreto Supremo N° 108 del año 2002.	X	Ley N° 27104, artículo 12°.	
2	Otras legislaciones/regulaciones relacionadas con la seguridad y protección de materiales biológicos	X	Ley General de Salud N° 26842 del año 1997.  Ley N° 28804. Ley que regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental, artículos 2° y 3°, y su Reglamento de la Ley Decreto Supremo N° 024-2008-PCM, artículo 4°.	R	Ley N° 28804. Ley que regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental, artículos 2° y 3°, y su Reglamento de la Ley Decreto Supremo N° 024-2008-PCM, artículo 4°.	
3	Otros					

**OP 3 (c) y (d) y temas conexos de OP 6 y OP 10 - Controles de NW, CW y BW, incluyendo Materiales Relacionados**

¿Cuál de las siguientes legislaciones, procedimientos, medidas, agencias existen para controlar cruce fronterizo, exportación/importación y otras transferencias de NW, CW, BW y Materiales Relacionados? ¿Se podrá sancionar a los infractores?	Marco Legal Nacional					Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de implementación, etc			Observaciones
	SI			si la respuesta es SI, documento fuente	SI			si la respuesta es SI, documento fuente	
	N W	C W	B W		N W	C W	B W		
1 Control fronterizo	X	X	X	<p><b>NW/CW/BW:</b> Ley General de Aduanas N° 1053.  Decreto Supremo N° 010-2009-EF.  Procedimiento General – Importación para el Consumo - INTA-PG.01-A.  Procedimiento Específico Control de Mercancías Restringidas - INTA-PE.00.06.</p> <p><b>NW:</b> Ministerio Salud - DIGESA Residuos sólidos y radioactivos, artículo 55° Decreto Legislativo N° 757 Ley Marco para el crecimiento de la inversión privada, del 13 de noviembre de 1991.  Convenio Basilea, sobre residuos peligrosos, aprobado por Resolución Legislativa N° 26234 del 21 de octubre de 1993.  Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314 del 21 de julio de 2000.</p>	X	X	X	<p><b>NW/CW/BW:</b> Ley N° 29239 del 29 de mayo de 2008, del artículo 26° al artículo 33°.  Decreto Supremo N° 010-2009-EF.  Ley General de Aduanas N° 1053.  Ley N° 28008 sobre Delitos Aduaneros, artículos 1° y 4°.</p>	

				<p><b>IPEN</b></p> <p>Importación de bienes, maquinaria y equipos usados que utilicen fuentes radiactivas, Ley N° 27757 del 19 de junio de 2002.</p> <p>Regulación del uso de fuentes de radiación ionizante, Ley N° 28028 del 18 de julio de 2003.</p> <p>Reglamento de la Ley N° 27757, mecanismo de control para la importación de fuentes de radiaciones ionizantes, Decreto Supremo N° 001-2004-EM, del 25 de marzo de 2004.</p> <p><b>CW:</b></p> <p>Ley N° 29239 – Ley sobre medidas de control de sustancias químicas susceptibles de empleo para la fabricación de armas químicas del 29 de mayo de 2008.</p> <p><b>MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - Dirección de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados – DIQPF</b></p> <p>Productos e Insumos Químicos directa o indirectamente destinados a la elaboración de pasta básica de cocaína, pasta lavada, clorhidrato de cocaína, morfina base bruta, morfina base y heroína, Decreto Ley N° 25623 del 22 de julio de 1992 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-93-ITINCI del 04 de junio de 1993 y modificado por el Decreto Supremo N° 001-94-IN del 22 de febrero de 1994.</p> <p>Ley N° 26332 que modifica el Decreto Ley N° 25623, del 24 de junio de 1994.</p> <p>Incluyen Insumos Químicos en Lista de Productos controlados y fiscalizados a que se refiere la Decreto Ley N° 25623 mediante</p>			
--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

				Decreto Supremo N° 007-97-ITINCI del 23 de abril de 1997.  Nitrato de Amonio y sus elementos componentes, Decreto Legislativo N° 846 del 21 de septiembre de 1996.				
2	Apoyo técnico para las medidas de control fronterizo				X	X		<b>NW/CW:</b> Detectores y otras medidas desarrolladas para la Cumbre APEC 2008 y COP sobre Cambio Climático Lima 2014.
3	Control de intermediación, comercio, negociación y asistir de otra manera en la venta de bienes y tecnología	?	?	?	?	?	?	<b>NW/CW/BW:</b> Ley General de Aduanas N° 1053.  Decreto Supremo N° 010-2009-EF.  Decreto Supremo N° 133-2013-EF.  <b>CW:</b> Ley N° 29239 del 29 de mayo de 2008.
4	Agencia/autoridades de aplicación	X	X	X	X	X	X	<b>NW/CW/BW:</b> Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria” (SUNAT).  <b>NW:</b> Decreto Ley N° 21875. Ley Orgánica del IPEN.  <b>CW:</b> Ley N° 24829 del año 1998. Ley N° 29239 del 29 de mayo de 2008, del artículo 26° al artículo 33°.
5	Legislación vigente para el control de exportación	X	X		X	X		<b>NW:</b> Decreto Supremo N° 039-2008-EM 2.  Ley N° 28028 de 18 de julio de 2003, “Ley de Control del Uso de las Radiaciones Ionizantes”: Órgano Regulador. Título VII.
				EXPORTACION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO GENERAL – INTA-PG.02 V6.  <b>NW:</b> Decreto Supremo N° 039-2008-EM. Reglamento de Autorizaciones, Fiscalización, Control, Infracciones y Sanciones a la Ley N° 28028 sobre el uso de fuentes radioactivas.  Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Supremo N° 020-2005-				

				<p>EM.</p> <p><b>CW:</b> Ley N° 29239 del 29 de mayo de 2008. Título III, Capítulo I; Título IV.</p> <p>Reglamento de la Ley No. 29239 del 15 de junio de 2011, Título III, Capítulo V.</p>				<p><b>CW:</b> Ley N° 24829 del año 1998.</p> <p>Ley N° 29239 del 29 de mayo de 2008. Título III y Título IV.</p> <p>Reglamento de la Ley N° 29239 del 15 de junio de 2011, Título III, Título IV.</p>	
6	Disposiciones para otorgamiento de Licencia	X	X	<p><b>NW:</b> Decreto Supremo N° 039-2008-EM.</p> <p>Ley N° 28028: se aplica solo a fuentes radiactivas.</p> <p>Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Supremo N° 020-2005-EM.</p> <p><b>CW:</b> Ley N° 29239 del año 2008, artículos 12° y 22°.</p>	X	X		<p><b>NW:</b> Decreto Supremo No. 039-2008-EM Ley No. 28028 de 2003, Título VII: Ley N° 28028 “Ley de Control del Uso de las Radiaciones Ionizantes”</p> <p><b>CW:</b> Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) Ley N° 24829 del año 1998. Reglamento de la Ley N° 29239 del 15 de junio de 2011, Título II, Capítulo III.</p>	
7	Licencia individual	X	X	<p><b>NW:</b> Decreto Supremo N° 039-2008-EM.</p> <p>Ley N° 28028 de 2003: se aplica solo a fuentes radiactivas.</p> <p>Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Supremo N° 020-2005-EM.</p> <p><b>CW:</b> Ley N° 29239 del año 2008 y su Reglamento Decreto N° 008-2011, artículo 22°.</p>	X	X		<p><b>NW:</b> Decreto Supremo No. 039-2008-EM Ley No. 28028 de 2003, Título VII: Ley N° 28028 “Ley de Control del Uso de las Radiaciones Ionizantes”</p> <p><b>CW:</b> Ley No. 29239 del año 2008 y su Reglamento del 15 de junio de 2011, Título II, Capítulo III</p>	

8	Licencia general	X			<p><b>NW:</b> Decreto Supremo N° 039-2008-EM.</p> <p>Ley N° 28028 del año 2003: se aplica solo a fuentes radiactivas.</p> <p>Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Supremo N° 020-2005-EM.</p>	X		<p><b>NW:</b> Decreto Supremo N° 039-2008-EM.</p> <p>Ley No. 28028 de 2003, Título VII: Ley N° 28028 “Ley de Control del Uso de las Radiaciones Ionizantes”.</p>
9	Excepciones para el otorgamiento de licencia							
10	Licencias consideradas para exportación/visa							
11	Autoridad Nacional para la concesión de licencias	X	X		<p><b>NW:</b> Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) establecido por Decreto Ley N° 21875 (modificado por Decreto Legislativo N° 158).</p> <p><b>CW:</b> Ley No. 29239, artículo 12°.</p>	X	X	<p><b>NW:</b> <i>Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN) del Instituto Peruano de Energía Nuclear.</i> Anexo II de la Ley N° 27757.</p> <p><b>CW:</b> Ley N° 29239, del 26° al artículo 33°.</p>
12	Revisión interagencias para la concesión de licencias							
13	Listas de control		X	?	<p><b>CW:</b> Decreto Supremo N° 119-97-EF de 18 de septiembre de 1997: subtítulos específicos del Arancel Aduanero para los compuestos químicos enumerados en CWC.</p> <p>Ley N° 29239 del año 2008.</p> <p><b>BW:</b> Ley General de Salud N° 26842 del año 1997, artículo 98°.</p>		X	<p><b>CW:</b> Ley N° 29239, del 26° al artículo 33°.</p>
14	Actualización de listas							
15	Inclusión de tecnologías							
16	Inclusión de sistemas vectores		X		<p><b>CW:</b> Ley N° 29239 del año 2008, artículo 4°.</p>		X	<p><b>CW:</b> Ley N° 29239 del año 2008 y Reglamento Decreto N° 008-2011. Título III, Capítulo VI y</p>



				<p>utilicen fuentes radiactivas.</p> <p>Reglamento de la Ley N° 27757 aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2004-EM.</p> <p><b>CW:</b> Ley N° 29239 del 29 de mayo de 2008. Título III, Capítulo I, Título IV.</p> <p>Reglamento de la Ley N° 29239 del 15 de junio de 2011, Titulo III, Capítulo V.</p> <p><b>BW:</b> Ley No. 27104 de 1999 sobre Prevención de Riesgos Derivados del Uso de la Biotecnología: se aplica solo a los organismos genéticamente modificados (OMGs) Ley General de Salud No. 26842 de 1997 Capítulo VI Art. 96/98</p>				<p><b>CW:</b> Ley N° 29239 del 29 de mayo de 2008. Título III, Capítulo I, Título IV.</p> <p>Reglamento de la Ley N° 29239 del 15 de junio de 2011, Titulo III, Capítulo V.</p> <p><b>BW:</b> Ley No. 27104 de 1999 sobre Prevención de Riesgos Derivados del Uso de la Biotecnología: se aplica solo a los organismos genéticamente modificados (OMGs) Ley General de Salud No. 26842 de 1997 Capítulo VI Art. 96/98</p>	
26	Aplicabilidad extraterritorial								
27	Otros		X	<p><b>BW:</b> Ley General de Salud N° 26842 de 1997, artículo 98°.</p>					

## OP 6, 7 y 8 (d) – Listas de Control, Asistencia, Información

Se podrá proporcionar información acerca de los siguientes temas?		SI		Observaciones
1	Listas de control – ítems (bienes/equipo/material es/tecnologías)	X	Decreto Supremo N° 119-97-EF de 18 de septiembre de 1997: // subtítulos específicos del Arancel Aduanero para los compuestos químicos enumerados en CWC.	
2	Listas de control - otros			
3	Asistencia ofrecida			
4	Asistencia solicitada			
5	Punto de contacto para asistencia			
6	Asistencia vigente (bilateral/multilateral)	X	Unión Europea, OPCW, UNLIREC.	
7	Trabajar con e informar a la industria			
8	Trabajar con e informar al público			
9	Punto de contacto			
10	Otros <sup>4</sup>	X	Una mesa redonda nacional sobre la implementación de la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, organizada por el Gobierno del Perú, UNODA y UNLIREC se realizó el 14 de noviembre de 2014 en Lima, Perú.	

4. La información podrá incluir referencias al plan de acción para la implementación voluntaria y visitas a los Estados, a su invitación, para el Comité 1540.